

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

17338 *ORDEN de 3 de septiembre de 2001 por la que se convoca concurso para cubrir 80 plazas de la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001 de 9 de febrero del Ministerio de las Administraciones Públicas, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2001, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de 10 de febrero, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, según establece el apartado c) del artículo 4 del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre), y previo acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar, por el sistema de promoción interna, Concurso para ingreso en la Escala de Investigadores Científicos (código -5403-) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca Concurso para cubrir 80 plazas de la Escala de Investigadores Científicos (código -5403-) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, entre funcionarios pertenecientes a la Escala de Científicos Titulares del CSIC, por el sistema de promoción interna, y en las áreas de especialización que se detallan en el anexo I.

1.2 A la presente Convocatoria le serán aplicables la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3) y sus correspondientes modificaciones, en particular la Ley 23/1988 de 28 de julio, la Ley 22/1993 de 29 de diciembre, la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, la Ley 13/1996 de 30 de diciembre y la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril), el Real Decreto 1804/1983 de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 2 de julio), el Real Decreto 119/2001 de 9 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 10) y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas en cada área de especialización científica o tecnológica se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por los candidatos.

No se podrá declarar aprobado a un número de aspirantes mayor que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

1.4 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso previsto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3) y en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Pertenecer a la Escala de Científicos Titulares del CSIC, en la que deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años.

d) Poseer el título de Doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o reconocimiento.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.1, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación. Estas condiciones deberán mantenerlas hasta el momento de su toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 750»), que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, de Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, de Madrid), en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, de Madrid).

Ningún aspirante podrá concurrir a más de un área de especialización.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia y Tecnología». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Consejo Superior de Investigaciones Científicas». En el espacio destinado a código que figura debajo, se cumplimentará el 20001. En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código se hará constar el 20.020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos.

En el recuadro número 15 se señalará «Investigadores Científicos», consignándose el código 5403 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17 relativo a la forma de acceso se consignará «P» (acceso por el sistema de promoción interna).

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.d) de esta convocatoria.

En el recuadro 25 A) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», del modelo de solicitud, se hará

constar expresamente el área de especialización científica o tecnológica a la que concurre.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3 El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 2.000 pesetas que se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El abono de la tasa de dichos derechos de examen podrá efectuarse en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria, sin que sea preciso indicar un número de cuenta corriente al efecto.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, las cuales las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 2038-1183-46-6000548962, abierta en la sucursal 1183 de Caja Madrid, calle López de Hoyos número 68, a nombre de «CSIC. Tasas 20.020 derechos de examen».

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes acompañarán a la solicitud un certificado acreditativo de tal condición.

Junto con la solicitud deberá entregarse resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen. Esta acreditación se realizará mediante certificación mecánica, bien por medio de impresión de máquina contable bien mediante el sello y la firma autorizada en los 3 ejemplares del modelo de solicitud. En caso de que el pago se haya efectuado mediante transferencia bancaria, deberá acompañarse a la solicitud el resguardo acreditativo correspondiente.

La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y el pago en el Banco supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de un currículum vitae y una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Se adjuntará a la solicitud igualmente un resumen de 10 hojas (UNE-A4) mecanografiado a doble espacio, en el que se expresarán los objetivos científicos que el aspirante ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora, así como las líneas fundamentales de su investigación futura, para su valoración de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.1.c).

Asimismo, deberá acompañar a su solicitud sendos ejemplares de las cinco aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio del aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional.

3.5 Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del res-

guardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.6 Los aspirantes con minusvalía podrán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará su recuadro número 21 de la misma. Asimismo, podrán solicitar expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o pasaporte.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo caso, con el fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse éstos, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente lista certificada completa de admitidos y excluidos, la cual se expondrá al público en los tablones de anuncios de la Sede Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, números 117 y 113, en los Centros e Institutos del Organismo, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de las Administraciones Públicas.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales

5.1 El desarrollo de este Concurso y la calificación en él de los aspirantes, corresponderá a un Tribunal para cada área de especialización científica o tecnológica, según se detalla en el anexo I. Los Tribunales estarán constituidos en la forma que se determina en el anexo II de la presente convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Ofi-

cial del Estado» del 27), o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante hará público el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de este concurso.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo del concurso, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones, para la realización de los ejercicios, a la del resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar un informe y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos de la administración Laboral, Sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, teléfono 91 585 52 65/52 63.

5.9 Los Tribunales que actúen en este concurso, tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19). Una vez conocido el número de aspirantes, el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas establecerá el número máximo de sesiones que podrá realizar cada uno de los Tribunales.

6. Desarrollo del concurso

6.1 La fase de concurso se iniciará en el mes de enero de 2002. Dicha fase deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde su inicio.

6.2 En cualquier momento del proceso selectivo, la autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a los órganos competentes, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comunicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional del contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

7. Relación de méritos que han de tenerse en cuenta en la selección y sistema de calificación

7.1 En la calificación de los concursantes se valorará:

a) Trabajos originales de investigación publicados valorando su número, calidad y repercusión.

b) Publicación o participación en la publicación de libros, monografías, etc. Participación en patentes y acuerdos de cesión de tecnología, así como en trabajos de apoyo tecnológico. Estancias en Centros de Investigación nacionales y extranjeros, especificando cuáles de las aportaciones científicas consignadas en el curriculum vitae a que hace referencia la base 3.4 se han conseguido con posterioridad y como fruto de dichas estancias. Participación en proyectos o programas y contratos o convenios de investigación. Tareas de gestión de la investigación científica. Tesis dirigidas. Participación en congresos científicos, seminarios y cursos. Trabajos en revistas de divulgación. Cualquier otro mérito que alegue.

c) Objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora y líneas fundamentales de investigación futura.

d) Servicios prestados en la Escala de Científicos Titulares del CSIC: 0,25 puntos por año de servicio prestado hasta un máximo de 2 puntos.

7.2 El Tribunal podrá entrevistar a aquellos aspirantes que considere oportuno en orden a clarificar conceptos y determinar los méritos y conocimientos alegados.

7.3 La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados a), b) y c) de la base 7.1 se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a seis puntos; de cero a seis, y de cero a uno respectivamente. Dichas calificaciones deberán justificarlas individualmente los miembros de los Tribunales mediante la formulación, por escrito, de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La acreditación de los servicios prestados del apartado d) de la base 7.1 se realizará de oficio por la Subdirección General de Recursos Humanos del CSIC, que procederá a expedir certificación relativa a la antigüedad en la Escala de Científicos Titulares, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a), b) y c) de la base 7.1, más la puntuación correspondiente al apartado d).

En el supuesto de producirse empates al confeccionar las listas de aspirantes aprobados, aquellos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en los distintos apartados a), b), c) y d), relacionados en la base 7.1, de forma sucesiva.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizado el plazo establecido en la base 6.1, los Tribunales harán públicas en la Sede Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117 y en los locales del organismo, calle Serrano, número 113, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación del Número de su documento nacional de identidad o pasaporte.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la relación de aspirantes aprobados al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se publiquen las relaciones de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes aprobados deberán presentar en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, Madrid, la siguiente documentación:

a) Aquellos que no hubieran acreditado su condición de doctores al acceder a la Escala de Colaboradores Científicos del CSIC deberán presentar una fotocopia compulsada del Título de Doctor o la certificación académica que acredite su posesión.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se presentará fotocopia de la credencial que acredite su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que no impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo III de esta convocatoria.

Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

9.2 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de ella se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión

10.1 Los candidatos propuestos serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Investigadores Científicos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, con especificación del destino adjudicado.

Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los candidatos nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Toda la información relativa a esta convocatoria está disponible en la Web del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: www.csic.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de septiembre de 2001.—P. D. (Orden de 19 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 21), el Presidente del CSIC, Rolf Tarrach Siegel.

ANEXO I

Distribución de plazas por áreas y especialidades

C	Denominación	Destino	Número de Tribunal
5	Humanidades	CSIC.	1
1	Ciencias Sociales	CSIC.	2
15	Biología y Biomedicina	CSIC.	3
5	Fisiología, Bioquímica y Biología Molecular Vegetal	CSIC.	4
3	Ciencias de la Tierra	CSIC.	5
5	Sistemática, Ecología, Evolución y Recursos Marinos	CSIC.	6
6	Ciencias Agrarias	CSIC.	7
8	Ciencias Físicas	CSIC.	8
4	Tecnologías Físicas	CSIC.	9
7	Ciencia de Materiales	CSIC.	10
3	Tecnología de Materiales	CSIC.	11
6	Ciencia y Tecnología de Alimentos	CSIC.	12
8	Ciencias Químicas	CSIC.	13
4	Tecnologías Químicas	CSIC.	14

ANEXO II

Tribunales que han de juzgar plazas de Investigador Científico por el sistema de promoción interna

TRIBUNAL 1

Humanidades

Tribunal titular:

Presidenta: Fernández Tejero, Emilia, Prof. Invest., Insto. Filología.

Vocales: Moreno Cebrián, Alfredo, Invest. Cient., Insto. de Historia; Criado Boado, Manuel Felipe, Prof. Invest., Insto. «E. Gallejos P. Sarmien.»; Molina Martínez, Luis, Invest. Cient., Escuela Estudios Árabes, y Gutiérrez Ordóñez, Salvador, Catedrático, Univ. de León.

Tribunal suplente:

Presidente: Espadas Burgos, Manuel, Prof. Invest., Escuela Esp. Historia Arqueol.

Vocales: López García, María Pilar, Prof. Invest., Insto. de Historia; García-Arenal Rodríguez, Mercedes, Prof. Invest., Insto. Filología; Almagro Gorbea, Antonio, Invest. Cient., Escuela Estudios Árabes, y Ariza Viguera, Manuel, Catedrático, Univ. de Sevilla.

TRIBUNAL 2

Ciencias Sociales

Tribunal titular:

Presidenta: Durán Heras, María de los Ángeles, Prof. Invest., Insto. Economía y Geografía.

Vocales: Moyano Estrada, Eduardo, Invest. Cient., Insto. Est. Sociales Andalucía; Vega Redondo, Fernando, Catedrático, Univ. de Alicante; Vázquez Valero, Manuela, Invest. Cient., CINDOC, y Lamo de Espinosa Michels-Champ, Emilio, Catedrático, Univ. Complutense de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidente: Paramio Rodrigo, Ludolfo, Prof. Invest., Unidad Políticas Comparadas.

Vocales: Abellán García, Antonio, Invest. Cient., Insto. Economía y Geografía; Brandys Bernard, Jorge, Invest. Cient., Insto. Análisis Económico; Moscoso Castro, Purificación, Catedrática, Univ. de Alcalá de Henares, y Bote Gómez, Venancio, Invest. Cient., Insto. Economía y Geografía.

TRIBUNAL 3

Biología y Biomedicina

Tribunal titular:

Presidente: Rodrigo García, José, Prof. Invest., Insto. Neurobiol. «S. R. y Cajal».

Vocales: García Álvarez, Juan Antonio, Prof. Invest., Ctro. Nacional Biotecnología; Santisteban Sanz, María del Pilar, Invest. Cient., Insto. Invest. Biomédicas; Azorín Marín, Fernando, Prof. Invest., Insto. Biol. Molecular Barcelona; López Otín, Carlos Jesús, Catedrático, Univ. de Oviedo; Pablo Dávila, Flora de, Invest. Cient., Ctro. Investigaciones Biológicas, y Fresno Escudero, Manuel, Catedrático, Univ. Autónoma de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidente: Berbel Navarro, Pere, Catedrático, Univ. «Miguel Hernández».

Vocales: Ortín Montón, Juan, Prof. Invest., Ctro. Nacional Biotecnología; Cerdán García-Esteller, Sebastián, Invest. Cient., Insto. Invest. Biomédicas; Puigdomènech Rosell, Pedro, Prof. Invest., Insto. Biol. Molecular Barcelona; Miras Portugal, María Teresa, Catedrática, Univ. Complutense de Madrid; Mollinedo García, Faustino, Invest. Cient., Insto. Biol. Mol. Cel. del Cáncer, y Sánchez Madrid, Francisco, Catedrático, Univ. Autónoma de Madrid.

TRIBUNAL 4

Fisiología, Bioquímica y Biología Molecular Vegetal

Tribunal titular:

Presidente: García Martínez, José Luis, Prof. Invest., Insto. Biol. Mol. Cel. Plantas.

Vocales: Toro García, Nicolás, Invest. Cient., Insto. Bioquím. Vegetal Fotosint.; Díaz Ruiz, José Ramón, Prof. Invest., Ctro. Invest. Biológicas; Prat Monguio, Salomé, Invest. Cient., Insto. Biol. Mol. Barcelona; Sánchez Serrano, José Juan, Invest. Cient., Ctro. Nacional de Biotecnología, y Picorel Castaño, Rafael, Invest. Cient., Estación Experimental Aula D.

Tribunal suplente:

Presidente: Pérez Eslava, Arturo, Catedrático, Univ. de Salamanca.

Vocales: Barea Navarro, José Miguel, Prof. Invest., Estación Experimental «Zaidín»; Pintor Toro, José Antonio, Invest. Cient., Insto. Recur. Natur. Sevilla; Ruiz Argueso, Tomás, Catedrático, Univ. Politécnica de Madrid; Talón Cubillo, Manuel, Investigador, Insto. Valenciano Agricultura; Nicolás Rodrigo, Gregorio, Catedrático, Univ. de Salamanca, y Caro Fernández, Manuel, Prof. Invest., Ctro. Edafología y Biol. Aplic. Segura.

TRIBUNAL 5

Ciencias de la Tierra

Tribunal titular:

Presidenta: Zazo Cardeña, Caridad, Prof. Invest., Museo Nacional Ciencias Natu.

Vocales: Fernández Ortiga, Manuel, Invest. Cient., Insto. Ciencias Tierra «J. Almera»; Alonso Martínez, María Belén; Invest. Cient., Insto. Ciencias del Mar; Gil Ibarguchi, José Ignacio, Catedrático, Univ. del País Vasco, y Vegas Martínez, Ramón, Catedrático, Univ. Complutense de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidenta: Comas Minondo, María del Carmen, Prof. Invest., Insto. Andaluz Ciencias Tierra.

Vocales: Reyes Camacho, Emilio, Invest. Cient., Estación Experimental «Zaidín»; Rius Jordán, Antonio, Invest. Cient., Insto. Ciencias del Espacio; Dabrio González, Cristino, Catedrático, Univ. Complutense de Madrid, y Álvarez Pulgar, Francisco, Catedrático, Univ. de Oviedo.

TRIBUNAL 6

Sistemática, Ecología y Evolución

Tribunal titular:

Presidente: Delibes Castro, Miguel, Prof. Invest. Estación Biológica de Doñana.

Vocales: Nieto Feliner, Gonzalo, Invest. Cient., Real Jardín Botánico; Guerra Sierra, Ángel, Invest. Cient., Insto. Invest. Marinas; Sanz García, José Luis, Catedrático, Univ. Autónoma de Madrid, y Anadón Álvarez, Ricardo, Catedrático, Univ. de Oviedo.

Tribunal suplente:

Presidente: Herrera Maliani, Carlos Manuel, Prof. Invest., Estación Biológica de Doñana.

Vocales: Uriz Lespe, María Jesús, Prof. Invest., Ctro. Estudios Avanz. «Blanes»; Marrase Peña, María Celia, Invest. Cient., Insto. Ciencias del Mar; Devesa Alcaraz, Juan Antonio, Catedrático, Univ. de Extremadura, y Montes de Olmos, Carlos, Catedrático, Univ. Autónoma de Madrid.

TRIBUNAL 7

Ciencias Agrarias

Tribunal titular:

Presidente: Cornejo Suero, Juan, Prof. Invest., Insto. Recur. Natur. de Sevilla.

Vocales: Torrecillas Melendreras, Arturo, Prof. Invest., Ctro. Edafol. y Biol. Aplic. Segura; Ruiz Mantecón, Ángel, Invest. Cient., Estación Agrícola Experimental; Ordas Pérez, Amando, Prof. Invest., Misión Biológica de Galicia, y Campos Aranda, Mercedes, Invest. Cient., Estación Experimental «Zaidín».

Tribunal suplente:

Presidente: Díaz-Fierros Viqueira, Francisco, Catedrático, Univ. de Santiago.

Vocales: Abadalejo Montoro, Juan, Invest. Cient., Ctro. Edafol. Biol. Aplic. Segura; Andrés Cara, Damián Fermín de, Invest. Cient., Insto. Agrobio. Recur. Naturales; Fernández del Campo González, Francisca, Catedrática, Univ. Autónoma de Madrid, y Pallas Benet, Vicente, Invest. Cient., Insto. Biol. Mol. Cel. de Plantas.

TRIBUNAL 8

Ciencias Físicas

Tribunal titular:

Presidente: Flores Sintas, Fernando, Catedrático, Univ. Autónoma de Madrid.

Vocales: Escribano Torres, Rafael, Invest. Cient., Insto. Estructura de la Materia; Fuster Verdú, Juan, Invest. Cient., Insto. Física Corpuscular; Sierra Rodero, Germán Francisco, Invest. Cient. Insto. Matemáticas y Física Fund., y Salvador Solé, Eduardo, Catedrático, Univ. de Barcelona.

Tribunal suplente:

Presidenta: Gavela Legazpi, María Belén, Catedrática, Univ. Autónoma de Madrid.

Vocales: Casas González, José Alberto, Invest. Cient., Insto. Estructura de la Materia; Furtado Valle, José Wagner, Prof. Invest., Insto. Física Corpuscular; Moles Villamate, Mariano Jesús, Prof. Invest., Insto. Matemáticas Física Fund., y Jou Mirabent, David, Catedrático, Univ. Autónoma de Barcelona.

TRIBUNAL 9

Tecnologías Físicas

Tribunal titular:

Presidente: Ceres Ruiz, Ramón, Prof. Invest., Insto. Automática Industrial.

Vocales: Valderrama Valles, Elena, Catedrática, Univ. Autónoma Barcelona; Rueda Rueda, Adoración, Catedrática, Univ. de

Sevilla; Sierra García, Carlos, Invest. Cient., Insto. Invest. Intelligencia Art., y Ramos Fernández, Antonio, Invest. Cient., Insto. Acústica.

Tribunal suplente:

Presidenta: Torras Genis, Carmen, Prof. Invest., Insto. Robótica e Informática.

Vocales: Domínguez Horna, Carlos, Invest. Cient., Insto. Microelectrónica Barn.; González Sotos, Luisa, Invest. Cient., Insto. Microelectrónica Madrid; Dormido Bencomo, Sebastián, Catedrático, UNED, y Ranz Guerra, Carlos, Invest. Cient., Insto. de Acústica.

TRIBUNAL 10

Ciencias de los Materiales

Tribunal titular:

Presidente: Aza Pendas, Salvador de, Prof. Invest., Insto. de Cerámica y Vidrio.

Vocales: García Ruiz, Joaquín Pascual, Prof. Invest., Insto. Ciencia Materiales «Aragón»; Rovira Angulo, María Concepción, Invest. Cient., Insto. Ciencia Materiales Barcelona; Sanz Lázaro, Jesús, Prof. Invest., Insto. Ciencia Materiales Madrid, y Ramos Barrado, José Ramón, Catedrático, Univ. de Málaga.

Tribunal suplente:

Presidente: Sastre Muñoz, Roberto, Prof. Invest., Insto. Ciencia y Tecnol. Polímeros.

Vocales: Coronado Miralles, Eugenio, Catedrático, Univ. de Valencia; Figueras Daga, Alberto, Invest. Cient., Insto. Ciencia Materiales Barcelona; Guinea López, Francisco, Prof. Invest., Insto. Ciencia Materiales Madrid, y Trillo de Leyva, José M., Catedrático, Univ. de Sevilla.

TRIBUNAL 11

Tecnología de los Materiales

Tribunal titular:

Presidente: Rincón López, Jesús, Prof. Invest., Insto. Ciencias Const. E.T.

Vocales: Durán Carrera, Alicia Amparo, Invest. Cient., Insto. de Cerámica y Vidrio; González Doncel, Gaspar, Invest. Cient., Ctro. Nacional Inves. Metalúrgicas; González Hernández, Luis, Invest. Cient., Insto. Ciencia y Tecnol. de Polímeros, y Leo Fongn, Betty, Catedrática, Univ. de Vigo.

Tribunal suplente:

Presidente: Odriozola Gordón, José Antonio, Catedrático, Univ. de Sevilla.

Vocales: Barba Martín-Sonseca, María Flora, Invest. Cient., Insto. de Cerámica y Vidrio; San Juan Núñez, José María, Catedrático, Univ. del País Vasco; Sánchez Chaves, Manuel, Invest. Cient., Insto. Ciencia y Tecnol. de Polímeros, y Sánchez Gálvez, Vicente, Catedrático, Univ. Politécnica de Madrid.

TRIBUNAL 12

Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Tribunal titular:

Presidenta: Ramos González, María Mercedes, Prof. Invest., Insto. Fermentaciones Industriales.

Vocales: Martínez López, Antonio, Invest. Cient., Insto. Agroquím. Tecnol. Alimentos; Aubourg Martínez, Santiago Pedro, Invest. Cient., Insto. Invest. Marinas; Mínguez Mosquera, María Isabel, Invest. Cient., Insto. de la Grasa, y Suárez Fernández, Juan Evaristo, Catedrático, Univ. de Oviedo.

Tribunal suplente:

Presidenta: Vidal Casero, María Concepción, Prof. Invest., Insto. Fermentaciones Industriales.

Vocales: Borderías Juárez, Antonio Javier, Prof. Invest., Insto. del Frío; Marcos Sánchez, Ascensión, Invest. Cient., Insto. Nutrición Bromatología; Reglero Rada, Guillermo, Catedrático, Univ. Autónoma de Madrid, Martínez Peinado, José, Catedrático, Univ. Complutense de Madrid.

TRIBUNAL 13

Ciencias Químicas

Tribunal titular:

Presidente: Martínez Ripoll, Martín, Prof. Invest., Insto. Química Física «Rocasolano».

Vocales: Suárez López, Ernesto, Prof. Invest., Insto. Productos Natur. Agrobiología; Gotor Santamaría, Vicente, Catedrático, Univ. Oviedo; Sánchez Alonso, Félix, Invest. Cient., Insto. Química Orgánica General, y Reig Isart, María Francisca, Invest. Cient., Insto. Inv. Químicas Ambientales.

Tribunal suplente:

Presidente: Laguna Castrillo, Mariano, Prof. Invest., Insto. Ciencia Materiales «Aragón».

Vocales: Guerrero Pérez, Ángel, Prof. Invest., Insto. Inv. Químicas Ambientales; Echavarren Pablos, Antonio, Catedrático, Univ. Autónoma de Madrid, Herranz Herranz, María del Rosario, Invest. Cient., Insto. Química Médica, Carmona Gascón, José Daniel, Invest. Cient., Insto. Ciencia Materiales «Aragón».

TRIBUNAL 14

Tecnologías Químicas

Tribunal titular:

Presidente: Pajares Somoano, Jesús Alberto, Prof. Invest., Insto. Nacional Carbón.

Vocales: Erra Serrabasa, Pilar, Prof. Invest., Insto. Inv. Químicas Ambientales; Arias Ergueta, Pedro Luis, Catedrático, Univ. del País Vasco; Martínez Fernández de Landa, M. Teresa, Invest. Cient., Insto. de Carboquímica; Infante Martínez-Pardo, María Rosa, Invest. Cient., Insto. Inv. Químicas Ambientales.

Tribunal suplente:

Presidente: Pis Martínez, José Juan, Prof. Invest., Insto. Nacional Carbón.

Vocales: Blanco Álvarez, Jesús, Prof. Invest., Insto. Catálisis y Petroleoquímica; Gutiérrez Ortiz, Miguel Ángel, Catedrático, Univ. del País Vasco; López Agudo, Antonio, Invest. Cient., Insto. Catálisis y Petroleoquímica, y Melo Faus, Francisco Vicente, Invest. Cient., Insto. Tecnología Química.

ANEXO III

Don/doña, con domicilio en y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas (*).

En, a de de 2002

(* En el supuesto contemplado en la base 9.1.c) se sustituirá «que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas» por «que no está sometida a sanción pública disciplinaria o condena penal que impida en el acceso a la función pública».